

símbolo de la Asociación Dominicana de Rehabilitación; en el lado inferior, a tres renglones, se leerá "Asociación Dominicana de Rehabilitación"; debajo aparecerá la cifra "1980"; hacia el lado inferior derecho mostrarán el valor facial expresado así: "1 ¢".

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

*Dec. No. 1583, que nombra al Dr. Manuel E. Guerrero Pou, Embajador Encargado de la División del Protocolo de la S. de E. de Relaciones Exteriores y dicta otras disposiciones.*

G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1583

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Manuel E. Guerrero Pou, queda nombrado Embajador Encargado de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— El doctor Jacobo D. Helú Bencosme, queda nombrado Embajador Encargado de la División de Asuntos Haitianos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 1584, que nombra al Sr. J. Emiliano Vázquez, Miembro de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la S. de E. de Relaciones Exteriores.**

**G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980**

**ANTONIO GUZMAN**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1584**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— El señor J. Emiliano Vázquez, queda designado Miembro de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

**ANTONIO GUZMAN**